



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Que el Ayuntamiento de Lerma, en Pleno celebrado en sesión extraordinaria, el día 29 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que de forma resumida se expone a continuación:

«4.º – Expte. 258/2023. Aprobación si procede del dictamen sobre recuperación competencias sancionadoras de las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de Lerma, y adhesión a la central de contratación de la FEMP.

...

Sin intervenciones, se expone a votación dicha propuesta..., se aprueba el dictamen y se acuerda:

*Primero.* – Revocar las competencias transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico, (a la que se les delegó mediante acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023, en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio, a fin de recuperar dicha atribución regulada en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

*Segundo.* – Que dicho acuerdo plenario extractado sea publicado en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Lerma y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para conocimiento general.

*Tercero.* – Formalizar un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para dicho servicio, para lo cual, este ayuntamiento acuerda:

1.º – Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, a fin de poder contratar obras, servicios (en este caso la gestión integral de sanciones de tráfico y seguridad vial) y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones que se fijen en los correspondientes contratos y acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2.º – Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las entidades locales.

En todo caso, la corporación se reserva para próximos ejercicios, la posibilidad de gestionar dicho servicio con la Diputación Provincial de Burgos u otros organismos, cuando la gestión por éstos le resulte al ayuntamiento más beneficiosa.

*Cuarto.* – Manifestar el deseo de esta corporación, en que continúen colaborando el cuerpo de la Guardia Civil en la materia sancionadora que venía prestando en la actualidad y continúe vigente el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de



Lerma y la Jefatura Provincial de Tráfico para adhesión al convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la FEMP, el cual fue aprobado por esta corporación en Pleno de 5 de febrero de 2016.

*Quinto.* – Notificar el acuerdo adoptado en el Pleno a las partes interesadas, a la Delegación del Gobierno de Burgos, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y a la Federación Española de Municipios para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se expone, para su conocimiento, a los efectos oportunos, en Lerma, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa presidenta,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Castrillo Pérez